



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 10 de junio del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0688-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 10 de junio del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 2452-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 05 de junio del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 2652-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 04 de junio del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA** prescribe lo siguiente: **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 227-2024-MDNCH/GEIN de fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. BA-H-14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2622486, por un Valor Referencial de S/ 1'289,750.78 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 78/100 Soles);

Que, con INFORME N° 0152-2025-MDNCH-GEIN-SGOP/BJVL, de fecha 09 de enero del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, realizó el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486;

Que, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 97-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 02 de abril del 2025, LA ENTIDAD contrató al Ing. **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO**, para el servicio de Consultoría para la Supervisión de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622486, por la suma de S/ 42.500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y treinta (30) días calendario para el periodo de revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra;

Que, con fecha 14 de abril del 2025, la **ENTIDAD** realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión, Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Josmell Joseph Rodríguez Pajares y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro;

Que, con fecha 15 de abril del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, y por parte de la **ENTIDAD** el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, por parte de la Supervisión, el Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como consultor de obra y el Ing. Martin Fernando Valera Aguilar en calidad de Supervisor de Obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. Josmell Joseph Rodríguez Pajares y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro;

Que, con fecha 19 de julio del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, y por parte de la **ENTIDAD** el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como consultor y el Arq. Ángelo Ray Arroyo Velásquez como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. Bertha Marina Salazar Prado y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro;

Que, con fecha 19 de agosto del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 01** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** y por parte de la **ENTIDAD** el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como representante común y el Arq. Ángelo Ray Arroyo Velásquez como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra Representante Común Sra. Bertha Marina Salazar Prado y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro, considerando que referente a la consulta que realizo la supervisión a





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

esta entidad sobre replanteo de planos de detalles, la empresa contratistas CONSORCIO 14 DE FEBRERO al haber sido comunicada por esta entidad reinicia las actividades el 19 de agosto del 2025;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO**, y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, el Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como consultor de servicio y el Arq. Ángel Ray Arroyo Velásquez como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sra. Bertha Marina Salazar Prado y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro. Indicando que, (...) teniendo en cuenta que se debe esperar a que la empresa prestadora del servicio eléctrico HIDRANDINA S.A. otorgue el suministro eléctrico trifásica 380 V., solicitado por el contratista y descrito en el cuaderno de obra, Asiento N° 131, que permitirá la funcionalidad del sistema eléctrico del local comunal de la obra de la referencia y culminación de las partidas faltantes de ejecutar del sistema eléctrico;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** y por parte de la ENTIDAD el Gerente de Infraestructura Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. William Toshiro Flores Luera, por parte de la Supervisión, Ing. Joher Italo Mendoza Cadillo como representante común y el Arq. Ángel Ray Arroyo Velásquez como supervisor de obra y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra Representante Común Sra. Bertha Marina Salazar Prado y el Residente de obra Ing. Héctor Bernabé Díaz Farro, considerando que, (...) referente al impedimento de ejecutar las partidas del sistema eléctrico como son los tableros, (...) y habiendo culminado la causal que origino la Supervisión de plazo de ejecución de obra, se reinicia la actividades el 27 de setiembre del 2025;

Que, con fecha 01 de octubre del 2025 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 138 **"CORRESPONDE AL 30 DE SETIEMBRE"**, anota que, el presente asiento corresponde al 30/09/2025, se indica que se procedió con la entrega del mobiliario conforme al plano propuesta de mobiliario, (...) por lo que habiéndose procedido con la limpieza general de la obra de dio por culminado la meta fisica contractual, por la cual se solicita al supervisor de obra comunicar la culminación de la obra y se proceda con la conformación del comité de recepción conforme al art. 208 del RLCE. (...);

Que, con fecha 02 de octubre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 139 **"CULMINACION DEL 30.09.25"**, anota que, el presente asiento corresponde al 30.09.2025, se verifico con la entrega del mobiliario conforme al plano propuesta de mobiliario, así también se verifico la entrega del equipamiento y accesorios





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

para baños, se verifico el funcionamiento del sistema eléctrico, sistema sanitario, así como se verifico el buen estado y operativos, los inodoros, ovalines, lavadero de cocina, grifería. (...) lo cual esta supervisión da por culminado la meta fisica contractual (...);

Que, con fecha 05 de octubre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 140 **"CONFORMIDAD DE CULMINACIÓN DE OBRA E INICIO DE TRAMITES PARA RECEPCIÓN"**, anota que, en mi calidad de supervisor de obra, se da conformidad a la anotación realizada el día de 01 de octubre por la residencia, en el cual se informa la culminación de la ejecución de los trabajos, cabe señalar que dicha anotación corresponde al día 30 de setiembre del 2025 (...);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0775-2025-MDNCH-GM**, de fecha 13 de octubre del 2025, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, conformar el comité de recepción de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486. Siendo conformada por los siguientes miembros:

1° miembro	:	Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero Gerente de infraestructura (e)
2° miembro	:	Arq. William Toshiro Flores Luera Sub Gerente de Obras Públicas
3° miembro	:	Ing. Jaime Alexander Ordoñez Alvarez Sub Gerente de Estudios y proyectos
Asesor Técnico	:	Arq. Ángelo Ray Arroyo Velásquez Supervisor de obra

Que, con fecha 24 de octubre del 2025, se firma el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**, de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, interviniendo en la suscripción del acta por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución, la Representante Común Sra. BERTHA MARINA SALAZAR PRADO y el Residente de obra Ing. HECTOR BERNABE DIAZ FARRO, otorgando al contratista ejecutor de la obra, un plazo de 12 días para el levantamiento de las observaciones;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2025 el Ing. Residente de obra anota en el COD en el asiento N° 141 **"LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES"**, anota que, en el





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

presente día se hizo de conocimiento al supervisor de obra el cumplimiento del levantamiento de observaciones contempladas en el acta de observaciones por motivo de la solicitud de recepción de obra realizado el 24 de octubre del 2025 (...) Cabe indicar que se ha tenido inconvenientes con el sistema del cuaderno digital de obra al no haber sido posible ingresar el día de ayer y realizar el presente asiento (...);

Que, con fecha 10 de noviembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 142 **"CONFORMIDAD DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES"**, anota que, en mi calidad de Supervisor de obra, se da la conformidad el cumplimiento del levantamiento de observaciones contempladas en el Acta de observaciones por motivo de la solicitud de recepción de obra realizado el 24 de octubre del 2025. (...);

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, suscribiéndola por parte de la entidad los miembros del Comité de Recepción de obra, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de obra, la Representante común Sra. BERTHA MARINA SALAZAR PRADO y el Residente de obra Ing. HECTOR BERNABE DIAZ FARRO;

Que, con fecha 10 de abril del 2026 la Gerencia de Infraestructura emite la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0103-2026-MDNCH-GEIN**, que aprueba la liquidación técnica financiera del CONTRATO N° 77-2025-OLOCP-MDNCH para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, notificándose a la SRA. BERTHA MARINA SALAZAR PRADO, en calidad de Representante común de la empresa **CONSORCIO 14 DE FEBRERO** y al ING. **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO**, encargado de la Supervisión de la obra;

Que, con **CARTA N°02-2026-JIMC-CONSULTOR DE OBRA**, con Exp. Adm. N° 25346 de fecha 21/04/2026, el ING. **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO** encargado del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622486, presenta a la ENTIDAD el expediente de liquidación del contrato de supervisión de obra, mediante lo cual se encuentra dentro del plazo indicado según el Artículo 170 del RLCE;

Que, con **INFORME N° 1942-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 23/04/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas a través de la Gerencia de Infraestructura requiere el **REPORTE CONTABLE FINANCIERO** del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486;

Que, con **INFORME N° 1828-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 24/04/2026, la Gerencia de Infraestructura deriva la solicitud de actualización del **REPORTE CONTABLE FINANCIERO** de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, a la Gerencia de Administración con el fin de determinar el gasto financiero real del supervisor;

Que, con **INFORME N°2138-2026-MDNCH-OGA-OCON**, de fecha 30/04/2026, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la **CONCILIACIÓN CONTABLE-FINANCIERA** de la supervisión de obra, a la Gerencia de Administración, por el servicio de consultoría de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO D E ANCASH"**, con CUI N° 2622486, donde determina que:

- ✓ El Gasto ejecutado en fase devengado y Girado de acuerdo al SIAF de la supervisión de obra, es de **S/ 38,250.00** (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv.
- ✓ El operador tributario ING. **MENDOZA CADILLO JOHER ITALO**, solicitó la retención equivalente al (10%) del monto contractual, por el importe de **S/ 4,250.00**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

(Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv., según cláusula sétima del contrato N° 097-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, con **INFORME N°2396-2026-MDNCH/OGA**, la Gerencia de Infraestructura recepciona con fecha 05 de mayo del 2026, el **REPORTE CONTABLE – FINANCIERO** emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad referido a los pagos efectuados a favor del operador tributario ING. **MENDOZA CADILLO JOHER ITALO** de la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486;

Que, con **CARTA N°933-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 21 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en la liquidación de la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, a la supervisión de obra, ING. **MENDOZA CADILLO JOHER ITALO**, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes;

Que, mediante **CARTA N°02-2026-JIMC-CONSULTOR DE OBRA**, con Exp. Adm. N° 34435 de fecha 26 de mayo del 2026, el ING. **MENDOZA CADILLO JOHER ITALO**, encargado del servicio de consultoría, presenta el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, para su revisión y pronunciamiento correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de pago que corresponde por el servicio;

Que, mediante Informe N° 2652-2026-MDNCH-SGOPU/JCCQ de fecha 04 de junio del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de infraestructura, el expediente de la Liquidación de consultoría de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que el Costo Final asciende a la suma S/ 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) Inc. Igv., y que el saldo final a favor del ING.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

MENDOZA CADILLO JOHER ITALO, a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal de supervisión y la suma de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
Valorizaciones Mensuales (Sin IGV)	27,453.39	27,453.39	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	<u>27,453.39</u>	<u>27,453.39</u>	<u>0.00</u>
(B) RETENCIONES DE GARANTÍA			
Retenciones de Garantía (Sin IGV)	3,601.69	0.00	3,601.69
TOTAL, RETENCIONES	<u>3,601.69</u>	<u>0.00</u>	<u>3,601.69</u>
(C) POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN			
Por Revisión de Liquidación	3,601.69	0.00	3,601.69
TOTAL, REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	<u>3,601.69</u>	<u>0.00</u>	<u>3,601.69</u>
(D) PENALIDADES			
Multa y/o Penalidades	-1,360.17	-1,360.17	0.00
TOTAL, PENALIDADES	<u>-1,360.17</u>	<u>-1,360.17</u>	<u>0.00</u>
(E) TOTAL, GENERAL (A+B+C)	36,016.95	28,813.56	7,203.39
(F) IGV			
VALORIZACIONES MENSUALES	4,941.61	4,941.61	0.00
RETENCIONES	648.31	0.00	648.31
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	648.31	0.00	648.31
PENALIDADES	-244.83	-244.83	0.00
TOTAL, IGV	<u>6,483.05</u>	<u>5,186.44</u>	<u>1,296.61</u>
(G) TOTAL	S/ 42,500.00	34,000.00	S/ 8,500.00
(H) DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES			
Retención por fondo de garantía			S/ 4,250.00
(J) DEVOLUCIÓN POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN			



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

Revisión y elaboración del informe de Liquidación de obra	S/ 4,250.00
TOTAL	S/ 8,500.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/ 8,500.00

- ✓ El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/ 42,500.00** (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, entre la entidad y la Supervisión ING. **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO**, según el siguiente detalle:



COSTO FINAL DE LA CONSULTORÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 34,000.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,250.00
3	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,250.00
Total, CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 42,500.00

- ✓ El área técnica concluye que, se tramitaron 06 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 38,250.00** soles Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por la suma de **S/ 4,250.00** (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. y considerarse a FAVOR del Operador Tributario ING. **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO**, CIP N° 109296, según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.



RETENCIÓN TOTAL DE LA CONSULTORÍA - GARANTÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,250.00
Total: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) INC. IGV.		S/ 4,250.00

- ✓ El área técnica concluye que, se tiene que reconocer el monto de **S/ 4,250.00** (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, por lo tanto, se deberá reconocer a FAVOR del operador tributario ING. **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO**, CIP N° 109296, según el siguiente detalle:

De la liquidación de obra



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,250.00
Total: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 4,250.00

- ✓ Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución por la retención del 10% del fondo de garantía por la suma de **S/ 4,250.00 soles Inc. Igv**, y la suma de **S/ 4,250.00 soles Inc. IGV**, por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de **S/ 8,500.00 (Ocho mil Quinientos con 00/100 soles) Inc. IGV**, a FAVOR del operador tributario ING. **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO**, CIP N° 109296, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,250.00
2	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,250.00
TOTAL		S/ 8,500.00

Que, mediante **INFORME N° 2452-2026-MDNCH-GEIN de fecha 05 de junio del 2026**, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2622486, a fin de promover el acto resolutivo, precisando que, el Costo Final asciende a la suma **S/ 42,500.00** (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) Inc. Igv., y que el saldo final a favor del ING. **MENDOZA CADILLO JOHER ITALO**, a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/ 8,500.00** (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales **S/ 4,250.00** (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y la suma de **S/ 4,250.00** (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, solicitando opinión legal previa a la aprobación del acto resolutivo;

Que, con fecha 10 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL N° 0688-2026-MDNCH-OGAJ**, emite opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622486, precisando que, el Costo Final asciende a la suma S/ 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) Inc. Igv., y que el saldo final a favor del ING. **MENDOZA CADILLO JOHER ITALO**, a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y la suma de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2622486, con un Costo Final que asciende a la suma S/ 42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) Inc. Igv., y un saldo final a favor del ING. **JOHER ITALO MENDOZA CADILLO**, a cargo de la Supervisión de la Obra que asciende a S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), de los cuales S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) son por concepto devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal de supervisión y la suma de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de Obra, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 34,000.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,250.00
3	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,250.00
Total, CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 42,500.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al consultor de obras ING. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO, el monto establecido en su oferta económica conforme al Contrato de Consultoría de Obra N°97-2025-OLOCP-MDNCH, cláusula tercera monto contractual, por revisión de liquidación de obra y elaboración del informe de liquidación de obra, en la suma que asciende a S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,250.00
Total: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 4,250.00

ARTICULO TERCERO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, PROCEDER a la devolución de la retención del 10% del contrato, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, en la suma que asciende a S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN TOTAL DE LA CONSULTORÍA - GARANTÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,250.00
Total: CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) INC. IGV.		S/ 4,250.00

ARTICULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR del del operador tributario ING. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO, CIP N° 109296, por concepto de la retención del 10% del fondo de garantía por la suma de S/ 4,250.00 soles Inc. Igv, y la suma de S/ 4,250.00 soles Inc. IGV., por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra la cual la suma a devolver al contratista asciende al monto de S/ 8,500.00 (Ocho mil Quinientos con 00/100 soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,250.00
2	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,250.00
TOTAL		S/ 8,500.00

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO, CIP N° 109296, identificado con DNI N° 43462142, con domicilio en AA.HH. VILLA SAN LUIS II ETAPA, MZ H - LOTE 05, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, y con correo electrónico joher_mc@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

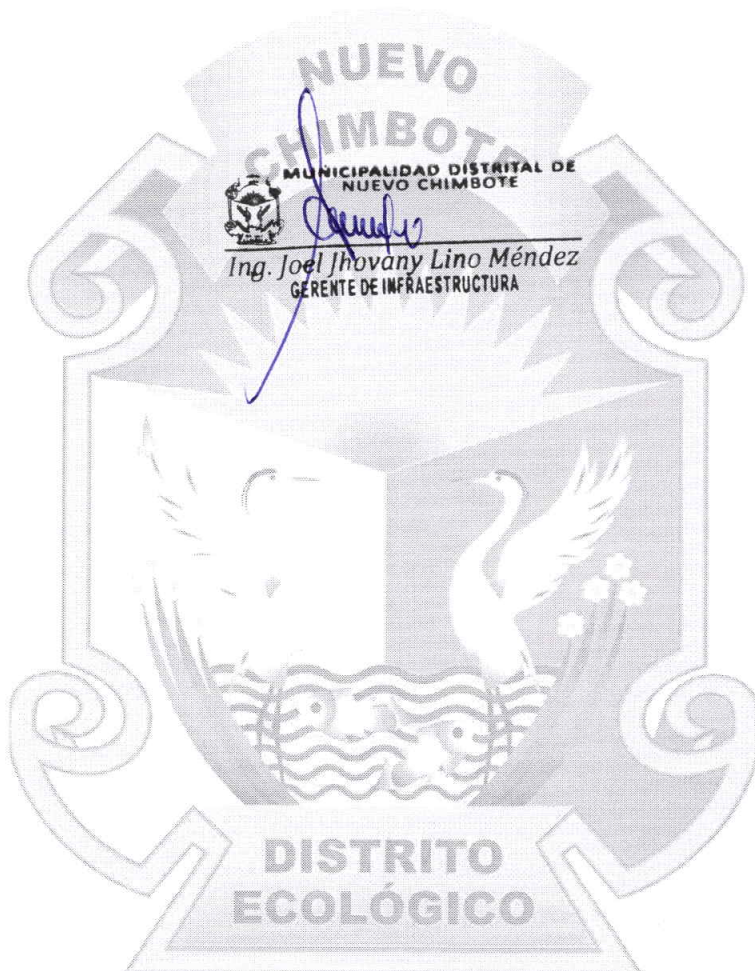
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°164-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-25346



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario

